



SECRETARÍA: Se informa a la señora Jueza que pasa el asunto para su estudio, queda para proveer, **abril 20 de 2022.**

MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES.
Escribiente.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No.557

Proceso: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.
Demandante: MONICA MARTINEZ CASTRILLON.
Demandados: **JOHN ALEJANDRO ESCOBAR MEJIA en su
condición de propietario de AUTOMOTORES DEL
VALLE.**
Rad. No.: 761114003003-**2021-00034-00**

A S U N T O :

Como único asunto vemos que mediante auto No.408 del 17 de marzo de 2022, se dispuso citar a las partes al desarrollo de la diligencia inicial programada para el día 11 de mayo de 2022 a las 9:30 a.m., así mismo se decretaron las pruebas solicitadas.

En el acápite de las pruebas del extremo demandado señor JOHN ALEJANDRO ESCOBAR MEJIA, en su condición de propietario de AUTOMOTORES DEL VALLE, solicita la practica del testimonio del señor SANTIAGO JIMENEZ VASCO, persona de la cual no se manifestó el objeto concreto de la prueba como lo ordena el artículo 212 del C.G del P., para dicho fin esta oficina judicial le concedió el termino perentorio de cinco (5) días para dar claridad a dicha situación, téngase en cuenta que la providencia del decreto se notifico en estado No.040 del 18 de marzo de 2022.

En consecuencia, y ante el silencio del demandado se desistirá de dicho testimonio.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA;

R E S U E L V E :



PRIMERO: TENER POR DESISTIDO la prueba solicitada por el extremo demandado, en relación con el testimonio del señor SANTIAGO JIMENEZ VASCO, por las razones previamente expuestas.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza;


JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:

Janeth Dominguez Oliveros

Juez

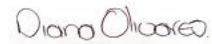
Juzgado Municipal

Civil 003

Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 051.

El anterior auto se notifica hoy
21 de abril de 2022 a las 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1585f54d7563b4e2913f43de90d8ef55c836369e534a4a89691c15ba51376ec0

Documento generado en 20/04/2022 11:02:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>